



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2012 DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES AL FONDO IBERESCENA.**



EXENTA N° 2671 *26.06.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S /2392 del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 12 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en numeral 11 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, efectuada en Montevideo, Uruguay, los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2006, aprobó la creación del Programa de Apoyo a la Construcción del Espacio Escénico Iberoamericano, IBERESCENA, primer programa a nivel iberoamericano en el ámbito de las artes escénicas.

Que, los días 14 y 15 de Diciembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires, los representantes de los países que participan en el Programa IBERESCENA, entre los que se cuenta el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile, acordaron constituir el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, aprobaron el Reglamento de Funcionamiento del señalado Programa, contemplándose la constitución de un Fondo Financiero Multilateral de 1 millón de dólares, denominado Fondo IBERESCENA, integrado por la contribución anual mínima de US\$75.000.- de los países participantes en el Programa.

Que, en la ciudad de Madrid, con fecha 14 de Junio de 2007, entre la Secretaría General Iberoamericana, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante "OEI" y la Unidad Técnica del Consejo Intergubernamental del Programa Iberescena, se celebró un convenio en virtud del cual se encomienda a la OEI la gestión y administración del Fondo Iberescena, actuando como Gestor de Pagos del mismo.



Que, con fecha 7 de Junio de 2011, el Consejo y la "OEI", a través de su Oficina Técnica de Programas con Sede en Chile, celebran Adenda al convenio referido, en la que se establece que el aporte anual del Consejo al señalado Programa ascendería a US\$100.000.-, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 2876 de 2011.

Que, por su parte, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta a este Servicio para dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales con cargo a dicha asignación.

Que, al efecto, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Programa de Apoyo a la Construcción del Espacio Escénico Iberoamericano, IBERESCENA, correspondiente al año 2012.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 11) y 9° N° 2) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Resolución Exenta N° 2876 de 2011 del Consejo, dicto la siguiente:

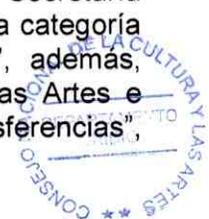
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago de la cuota anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Fondo IBERESCENA, correspondiente al año 2012, equivalente a US\$ 100.000.- (cien mil dólares americanos), pagaderos en euros, mediante depósito en la cuenta bancaria Banco Santander España a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: CCC 0049-6701-17-2116153556, IBAN ES87-0049-6701-1721-1615-3556 swift BSCHESMM.

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el pago que autoriza esta resolución, a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, sobre "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, publíquese también esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias",



a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CE/TFG
CCE/mfg
Resol. N° 04/380

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (digitador de Transparencia).
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA